

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                     |
|-------------------------------------|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
|-------------------------------------|

| INFORMACIÓN RESUMEN DEL CONTRATO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                                                           |                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| CONTRATO Nro.                    | CPSA-DG-125-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                                                           |                 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN        | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TIPO DE CONTRATO    | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |                 |
| INFORMACIÓN CONTRATANTE          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                                                           |                 |
| NOMBRE                           | MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                          | NIT                 | 890 980 096 - 1                                           |                 |
| ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO     | ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     | CÉDULA                                                    | 1040733595      |
| CARGO                            | DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN           | Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal                     |                 |
| TELÉFONO                         | 8537675                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CORREO ELECTRÓNICO  | gobierno@yarumal.gov.co                                   |                 |
| INFORMACIÓN CONTRATISTA          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                                                           |                 |
| NOMBRE                           | TERRIGOV SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NIT                 | 901768747                                                 |                 |
| REPRESENTANTE LEGAL              | DANIA YULIETH GONZALEZ GONZALEZ                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     | CÉDULA                                                    | 1007800064      |
| CARGO                            | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN           | CR 23 #27A-88                                             |                 |
| TELÉFONO                         | 3207803362                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CORREO ELECTRÓNICO  | TERRIGOVSA@GMAIL.COM                                      |                 |
| DATOS GENERALES DEL CONTRATO     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                                                           |                 |
| OBJETO                           | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL INSTITUCIONAL YARUMAL.GOV.CO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA CIVIDATA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA |                     |                                                           |                 |
| VALOR                            | TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$13700000)                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                           |                 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN               | CINCO (5) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                                                           |                 |
| RESERVA                          | NÚMERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA DE LA RESERVA | VALOR RESERVADO                                           | VALOR A IMPUTAR |
|                                  | 1003                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 13/08/2026          | \$13.700.000                                              | \$13700000      |
|                                  | CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FONDO               | NOMBRE                                                    |                 |

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                   |                                                                      |                               |                                                                   |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                   | 3A.2.1.2.02.02.008.02                                                | 01                            | Servicios públicos de telecomunicaciones – Administración Central |
| <b>SUPERVISOR</b> | ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA                                               | <b>CÉDULA</b>                 | 1040733595                                                        |
| <b>CARGO</b>      | DIRECTORA<br>DEPARTAMENTO<br>ADMINISTRATIVO GENERAL<br>Y DE GOBIERNO | <b>CORREO<br/>ELECTRÓNICO</b> | gobierno@yarumal.gov.co                                           |

Entre los suscritos: ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1040733595, en su calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, el acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020, la resolución 001 del 03/01/2021 (manual de contratación) y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE YARUMAL con NIT 890 980 096 - 1, en su calidad de ordenador del gasto delegado y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, TERRIGOV SAS, mayor de edad, identificado con C.C. 1007800064, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Municipio Yarumal es: "Garantizar a la comunidad Yarumal una mejor calidad de vida, lo suficientemente amplia, articulando el núcleo familiar con principios y valores, liderar procesos exitosos en la recuperación de la confianza, gobernabilidad, competitividad, identidad, equidad, transparencia, eficiencia e innovación. Contribuyendo así a un municipio pujante, unido para la transformación del desarrollo socio económico.", además, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica:  
El municipio de Yarumal, ubicado en el norte del departamento de Antioquia, se caracteriza por ser un territorio con amplia vocación administrativa, cultural y social, en el cual la comunicación institucional juega un papel fundamental para mantener un vínculo constante y transparente con la ciudadanía. En los últimos años, la administración municipal ha fortalecido sus canales digitales como medio esencial para la difusión de información oficial, la rendición de cuentas, la publicación de procesos contractuales y la interacción con la comunidad, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y de acceso a la información pública establecidos por el Estado colombiano. En este contexto, el portal web oficial yarumal.gov.co se ha consolidado como el principal medio de consulta para los habitantes del municipio, la región y demás actores interesados en los asuntos públicos locales, por lo que su correcto funcionamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad de la gestión institucional. La contratación directa resulta plenamente justificada para la prestación de servicios tecnológicos en la nube requeridos para la operación, administración y continuidad del portal institucional yarumal.gov.co, en la medida en que se trata de servicios altamente especializados que no pueden ser reemplazados por otro proveedor sin generar riesgos en la seguridad, disponibilidad y continuidad de la plataforma. El sitio web oficial constituye la principal herramienta de comunicación, transparencia e interacción entre la administración municipal y la ciudadanía, por lo que su funcionamiento demanda una infraestructura tecnológica robusta, segura y escalable, como la que provee Amazon Web Services (AWS), reconocida a nivel mundial por sus estándares de calidad, confiabilidad y seguridad. Los servicios solicitados han sido definidos de manera puntual y proporcional a las necesidades actuales del

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

municipio, comprendiendo un servidor web EC2 en una instancia t3.medium con uso continuo mensual, una base de datos RDS en instancia db.t3.medium con capacidad de hasta 100 GB SSD, almacenamiento EBS de hasta 100 GB SSD destinado a sistema, web y base de datos, almacenamiento de objetos en S3 hasta por 50 GB para archivos estáticos, transferencia de datos de salida a internet hasta 350 GB mensuales, servicios de distribución de contenido CDN/CloudFront hasta por 350 GB distribuidos, así como componentes fundamentales de seguridad, monitoreo, gestión de certificados SSL, logs básicos y snapshots, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y respaldo de la información pública. De manera complementaria, la presente contratación contempla la implementación, operación y soporte del sistema de gestión de contratación civiData, como una solución tecnológica especializada que permitirá al municipio de Yarumal fortalecer sus procesos de contratación pública, mejorar la trazabilidad de la información contractual y optimizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y publicidad administrativa. La incorporación de civiData responde a la necesidad de contar con una herramienta integral que centralice y automatice la gestión contractual, incluyendo la automatización de la contratación directa, la gestión de proveedores, el control de vencimientos contractuales e interadministrativos, la terminación y liquidación de contratos, y la consulta y actualización de la información histórica de contratación de la entidad. La contratación directa del sistema civiData se justifica en razón a que se trata de un servicio aplicativo especializado, provisto bajo la modalidad de software en la nube, cuya implementación inicial requiere conocimiento técnico específico del proveedor, procesos de parametrización conforme a la normatividad vigente y adaptación a los procedimientos internos del municipio. La adquisición de este servicio permitirá mejorar la eficiencia administrativa, reducir riesgos operativos y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento contractual.

En ambos componentes, la contratación directa se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad inmediata del servicio, evitar reprocesos, interrupciones o vulnerabilidades tecnológicas, y asegurar la estabilidad de las plataformas institucionales. Así mismo, se evidencia la inexistencia de pluralidad de oferentes en los términos técnicos requeridos, dado que tanto la infraestructura en la nube actualmente operativa como el sistema aplicativo civiData solo pueden ser garantizados por sus respectivos proveedores bajo las condiciones técnicas y funcionales específicas solicitadas, lo que impide adelantar un proceso competitivo bajo otras modalidades de selección. En consecuencia, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la estrategia de gobierno digital del municipio de Yarumal, mejora la gestión administrativa y contractual, garantiza la sostenibilidad de sus plataformas tecnológicas y asegura a la ciudadanía el acceso permanente, seguro y confiable a la información pública.

3. Que EL MUNICIPIO DE YARUMAL, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."
5. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:  
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.  
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.  
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES       |                                  |
|--------------------|----------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b> | MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA |
| <b>CONTRATISTA</b> | TERRIGOV SAS                     |

#### CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL INSTITUCIONAL YARUMAL.GOV.CO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA CIVIDATA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA".

Todos los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

#### CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Operación servicio de aplicativo en la nube cívica - contratación. 2. Módulo Gestión de Automatización de Contratación Directa. 3. Módulo Gestión de Proveedores. 4. Módulo Gestión de Terminación y Liquidación de Contratos. 5. Módulo Vencimientos de Contratos. 6. Módulo Vencimientos de Contratos Interadministrativos. 7. Módulo consulta/actualización contratación histórica de la entidad. 8. Suministrar a todo costo los servicios en la nube AWS requeridos por la entidad, conforme al presupuesto oficial y especificaciones técnicas establecidas. 9. Garantizar disponibilidad continua (24/7) del portal yarumal.gov.co, subsitios y servicios asociados en AWS. 10. Certificar la administración y entrega de los dominios yarumal.gov.co. 11. Implementar esquemas de seguridad en AWS: control de accesos, cifrado, certificados SSL gestionados, monitoreo de logs y gestión de vulnerabilidades. 12. Brindar soporte técnico 7x24x365 con personal calificado, remoto y presencial según lo requiera la entidad. 13. Cumplir las especificaciones técnicas contratadas: EC2, RDS, EBS, S3, CloudFront, migración de bases de datos y seguridad de la información. 14. Asegurar alta disponibilidad, recuperación ante fallos y continuidad de los servicios sin interrupción. 15. Realizar backups automáticos diarios de portales, bases de datos y archivos, con retención mínima de 6 meses posteriores a la terminación del contrato. 16. Entregar a la entidad toda la información técnica necesaria: accesos, configuraciones, snapshots, buckets y distribuciones. 17. Coordinar migración con el proveedor actual de hosting sin pérdida de información. 18. Programar mantenimientos con al menos 7 días de anticipación y asegurar mínima afectación de la operación. 19. Guardar confidencialidad de la información y datos tratados, durante y después de la ejecución del contrato. 20. Cumplir con normatividad vigente, incluidas disposiciones sobre facturación electrónica (Res. 042/2020).

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

#### CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

#### CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se fija en TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$13700000). EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE (\$2.740.000) PAGADEROS EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2026. Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Presentación de cuenta de cobro o factura legal. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

Lo anterior de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, dineros estos que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión, el recibido a entera satisfacción, el acta de pago elaborada por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y locales correspondientes.

PARÁGRAFO. Sí durante el periodo facturado el CONTRATISTA no ejecuta la totalidad de las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones de este contrato para el mes cobrado, o si las mismas no cumplen con los estándares de calidad exigidos en las condiciones técnicas, el Supervisor se abstendrá de firmar el acta de pago e informe de supervisión hasta tanto, no se cumpla con dichas actividades. En consecuencia, LA ENTIDAD no podrá realizar el pago de los honorarios correspondientes, sin que esto genere intereses de mora, penalidades o constituya un incumplimiento contractual por parte de LA ENTIDAD.

El supervisor deberá informar de las actividades que considera incumplidas por escrito y el acta de pago sólo será firmada una vez se subsanen las actividades pendientes. Si el incumplimiento persiste por más de TREINTA (30) días calendario, la persistencia en la omisión dará lugar al inicio del trámite de terminación anticipada por incumplimiento o la imposición de las multas contractuales a que haya lugar.

#### CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yarumal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

#### **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá derecho a:

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Yarumal y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual

9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9.7 Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

9.8 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.9 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.10 Las demás estipuladas en los estudios previos que dieron vida al presente contrato, en especial las establecidas en los ítems 2.3 y 2.4.

#### **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**

El contratante tendrá derecho a:

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

#### **CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**

El Contratista tendrá como obligaciones generales las siguientes:

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### **CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Yarumal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **CLÁUSULA 13 –TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD**

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE YARUMAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 15 – MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

#### **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE YARUMAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE YARUMAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.”

#### **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE YARUMAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE YARUMAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19 – CESIONES**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YARUMAL.

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE YARUMAL, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YARUMAL de la misma y solicitar su consentimiento."

*Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica cuando el contratista sea persona natural.*

## CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YARUMAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:"

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

## CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|               |                                                             |               |              |
|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <b>NOMBRE</b> | ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA                                      | <b>NOMBRE</b> | TERRIGOV SAS |
| <b>CARGO</b>  | DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO | <b>CARGO</b>  | Contratista  |

|                                                                                  |                                                                                                                |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                           |                                       |                           |                      |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| <b>DIRECCIÓN</b>          | Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal | <b>DIRECCIÓN</b>          | CR 23 #27A-88        |
| <b>TELÉFONO</b>           | 8537675                               | <b>TELÉFONO</b>           | 3207803362           |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> | gobierno@yarumal.gov.co               | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> | TERRIGOVSA@GMAIL.COM |

#### CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA, DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO, identificado con C.C. 1040733595 y a quien podrá ubicar en el correo electrónico gobierno@yarumal.gov.co

#### CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La reserva presupuestal
- 25.3 El compromiso presupuestal
- 25.4 La matriz de riesgos
- 25.5 La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
- 25.6 Los documentos presentados por el Contratista.
- 25.7 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

#### CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE YARUMAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo a la siguiente imputación:

| NÚMERO                | FECHA DE LA RESERVA | VALOR RESERVADO                                                   | VALOR A IMPUTAR |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1003                  | 13/08/2026          | \$13.700.000                                                      | \$13700000      |
| CÓDIGO                | FONDO               | NOMBRE                                                            |                 |
| 3A.2.1.2.02.02.008.02 | 01                  | Servicios públicos de telecomunicaciones – Administración Central |                 |

#### CLÁUSULA 27 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

#### CLÁUSULA 28 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE YARUMAL</b><br>Departamento Administrativo<br>General y De Gobierno<br>Oficina de Contratación | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/> PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

#### **CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yarumal y el domicilio contractual es el municipio de Yarumal.

#### **CLÁUSULA 30 – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO**

Las partes de común acuerdo convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

#### **CLÁUSULA 31 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                    |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Proyectó: Daniel Steven Gonzalez Londoño                                                                                                                                                                                                | Revisó: Ana Lucía Pérez Medina                                     | Aprobó: Carolina Sossa Mesa.               |
| Cargo: Contratista - Apoyo Contratación                                                                                                                                                                                                 | Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno | Cargo: Contratista - Asesora Contratación. |
| <i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i> |                                                                    |                                            |